

INFORME SECRETARIAL:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la liquidación de costas y la renuncia al poder que anteceden.

Santiago de Cali, septiembre 25 de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE

Auto interlocutorio No. 524

Santiago de Cali, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES
	S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y OTRO.
RADICACIÓN:	76001-31-03-013-2018-00250-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR conforme al artículo 366-1 del C.G.P., la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos sin consideración alguna el escrito mediante el cual el Doctor HUMBERTO ESCOBAR, manifiesta que renuncia al poder otorgado por FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFE,

toda vez que en el expediente no se evidencia que actúe en dicha calidad.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, sweeping oval shape with a horizontal line through it, and a series of loops and strokes below it.

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ**

Om.